**TIPO DE DOCUMENTO:** PLIEGO DE CONDICIONES

**OBJETO:** IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA SOCIAL DE ATENCIÓN INTEGRAL Y PREVENTIVA A ADULTOS MAYORES VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE ORITO DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

**TIPO DE CONTRATO RESULTANTE:** CONTRATO DE COOPERACIÓN

**PRESUPUESTO ENTIDAD:** NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS ($959'415.000,00) MONEDA LEGAL Y VIGENTE - EQUIVALENTE A 1.300.5 SMMLV.

**MODALIDAD DE SELECCIÓN:** PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN

**CONVOCATORIA PÚBLICA:** PCS-SSM-001-2017

**OCTUBRE DE 2017**

## I. Introducción

El Municipio de Orito pone a disposición de los interesados el pliego de condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de cooperación para el fortalecimiento a la protección del adulto mayor de los niveles I y II del SISBEN y en condición de vulnerabilidad del municipio de Orito departamento del Putumayo. El presente Proceso de Contratación se encuentra identificado con el número PCS-SSM-001-2017.

El objeto del Contrato es: IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA SOCIAL DE ATENCIÓN INTEGRAL Y PREVENTIVA A ADULTOS MAYORES VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE ORITO DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP–. Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma contenido en la sección XIV.

La selección del contratista se realiza a través de Proceso Competitivo de Selección del artículo 4 del Decreto 092 de 2017.

## II. Aspectos Generales

### A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el MUNICIPIO DE ORITO invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

### B. Compromiso anticorrupción

Los Proponente deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

### C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro

costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponente.

### D. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por medio electrónico, por de la plataforma de SECOP II.

Los proponentes deben diligenciar los formatos del presente proceso competitivo de selección, guardarlos en formato PDF y cargarlos al SECOP II siguiendo los pasos explicados en el "Manual de Proveedores para el uso del SECOP II".

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Municipio de Orito en medio físico o magnético formarán parte del proceso contractual y se atenderán por escrito a través de la plataforma de SECOP II.

NOTA. De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del Artículo 8° de la Ley 1150 de 2007 "La publicación de los proyectos de pliegos de condiciones o sus equivalentes no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección".

### E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección V que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

Para el momento de la Adjudicación, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

### F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El Proponente debe presentar con su Oferta los documentos públicos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos públicos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

Para la acreditar la formación académica en el exterior, el proponente debe presentar: (i) copia del diploma expedido por el centro educativo y la descripción del programa correspondiente que permita conocer el nivel de los estudios y su clasificación en la Clasificación Internacional Normalizada de Educación o (ii) la convalidación correspondiente.

## G. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, deben convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión:

a) Si la moneda de origen de la información es el Dólar de los Estados Unidos de América (USD), se debe hacer la conversión a Pesos Colombianos (COP) teniendo en cuenta la Tasa Representativa del Mercado (TRM) vigente en la fecha de referencia de la información original, para lo cual se utilizará la base de datos histórica que ofrece el sitio web http://www.superfinanciera.gov.co la cual incluye información diaria de la TRM desde el año 1991.

b) Si la moneda de origen de la información es diferente al Dólar de los Estados Unidos de América (USD), se debe hacer la conversión de la moneda de origen a Dólar de los Estados Unidos de América (USD) teniendo en cuenta la fecha de referencia de la información original, para lo cual se utilizará la herramienta del Conversor de Divisas histórico que ofrece el sitio web www.oanda.com, Tipo de Cambio: interbancario y Tasa: promedio compra. Una vez obtenida la información expresada en Dólares de los Estados Unidos de América (USD) se deberá seguir el procedimiento establecido en el numeral (a) anterior.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

## H. Subsanabilidad

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento hasta la adjudicación.

## III. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 092 de 2017. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

| Definiciones | |
|---|---|
| Anexo | Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente pliego de condiciones y que hacen parte integral del mismo. |

| | |
|---|---|
| Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública creada por medio del Decreto-Ley 4170 de 2011. |
| Contrato | Es el negocio jurídico que se suscribirá entre [Nombre de la Entidad Estatal] y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos. |
| Documentos del Proceso | Son (a) los estudios y documentos elaborados en la etapa de planeación; (b) los documentos en los cuales la Entidad Estatal establece los términos y condiciones para seleccionar la entidad privada sin ánimo de lucro cuando hay lugar a competencia de acuerdo con el artículo 4 del Decreto 092 de 2017; (c) la explicación que contenga la correspondencia entre las Entidades Estatales y las entidades privadas sin ánimo de lucro interesadas en el Proceso de Contratación sobre el mismo; (d) las ofertas presentadas por las entidades privadas sin ánimo de lucro cuando hay lugar a competencia de acuerdo con el artículo 4 del Decreto 092 de 2017; (e) los informes de evaluación de las ofertas cuando hay lugar a competencia de acuerdo con el artículo 4 del Decreto 092 de 2017; (f) el contrato y sus modificaciones; (g) los subcontratos que suscriba la entidad privada sin ánimo de lucro para ejecutar el objeto del contrato que desarrolla el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo; (h) los documentos que recojan información sobre la ejecución del programa o actividad del plan de desarrollo por parte de la entidad privada sin ánimo de lucro; e (i) cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación. |
| Entidad Estatal | Los ministerios, departamentos administrativos, y demás instituciones que hacen parte del gobierno nacional, los departamentos, el distrito capital, los distritos y municipios, las demás entidades territoriales creadas o autorizadas por la ley, acuerdo u ordenanza, que hacen parte de los gobiernos departamentales, distritales y municipales. Esta expresión incluye a las entidades que hacen parte de la rama legislativa y judicial, a los organismos autónomos y de control respecto del artículo 5 del Decreto 092 de 2017. |
| ESAL | Entidad sin ánimo de lucro |
| Proceso de Contratación | Conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal para entregar a una entidad privada sin ánimo de lucro la ejecución de un programa o actividad prevista en el plan de desarrollo sin que el contrato sea conmutativo. |
| Riesgo | Evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del programa o actividad prevista en el plan de desarrollo que desarrolla la entidad privada sin ánimo de lucro en virtud de un contrato no conmutativo. |
| RUP | Registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio. |
| Sistema de Compra Pública | El Sistema de Compra Pública es la estructura organizada para tomar decisiones de gasto público con el propósito de poner a disposición de las personas los bienes, obras y servicios a cargo de las Entidades Estatales, el cual está conformado por los actores del mercado, la regulación y los procedimientos aplicables al mercado y sus actores, las autoridades encargadas de aplicar tales regulaciones y procedimientos, los sistemas de información y las relaciones entre los actores, las autoridades y las Entidades Estatales. |
| SECOP | Sistema Electrónico para la Contratación Pública. |
| TRM | Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co |

## IV. Descripción del objeto

El proyecto y las actividades de interés público a desarrollar es la IMPLEMENTACIÓN DE LA

ESTRATEGIA SOCIAL DE ATENCIÓN INTEGRAL Y PREVENTIVA A ADULTOS MAYORES VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE ORITO DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO y tiene dentro sus actividades la de capacitar al adulto mayor para el emprendimiento productivo, desarrollar programas de recreación, cultura y deporte, elaboración de Kit deportivo como apoyo al desarrollo de programas de recreación y deportes para el adulto mayor, desarrollar programas de apoyo social al adulto mayor, desarrollar plan de salud integral de acuerdo con las características fisiológicas y necesidades de la población adulto mayor y asistencia material en nutrición complementaria mediante ración servida, de acuerdo con las contenidas en el Anexo 1.

Información adicional del Proceso de Contratación se encuentra disponible en la Secretaría de Salud y Desarrollo Social Municipal y en el proyecto en donde se encuentren los demás detalles del Proceso de Contratación. En caso de existir alguna contradicción entre éstos y el pliego de condiciones, prevalecerá el pliego.

## A. Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)

Las actividades objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1-Codificación de las actividades principales en el sistema UNSPSC

| Código UNSPSC | Segmento | Familia | Clase | Producto |
|---|---|---|---|---|
| 80101604 | Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos | Servicio de asesoría de gestión | Gerencia de proyectos | Planificación y ejecución de proyectos |
| 80111601 | Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos | Servicios de recursos humanos | Servicios de personal temporal | Servicios temporales de recursos humanos |

## B. Disponibilidad de recursos

El valor inicial del Contrato de Cooperación es por la suma de MIL CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS ($1.055’356.500,00) MONEDA LEGAL Y VIGENTE, de los cuales el Municipio de Orito aportará la suma de NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS ($959’415.000,00), y la ESAL que administre el proyecto, deberá aportar la suma de NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS ($95’941.500,00) representados en bienes y servicios.

El Municipio de Orito transferirá al Contratista el valor del Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número 2017000956 de fecha 28 de Junio de 2017, con recursos de inversión - otras transferencias del nivel departamental - estampilla para el bienestar del adulto mayor; Sector: Atención a grupos vulnerables; Programa: Hacia una buena vejez; Subprograma: Plan de atención integral al adulto mayor, ejecutando actividades lúdicas, recreativas, de asistencia psicosocial, alimentaria al adulto mayor desamparado y celebración de fechas especiales; Proyecto:

Implementación de la estrategia social de atención integral y preventiva a adultos vulnerables del municipio de Orito, por valor de $959'415.000,00 expedido por la Profesional Universitario de Presupuesto Municipal.

## C. Desembolso de los recursos

Los giros del aporte en efectivo al Contrato de Cooperación se realizaran a una entidad sin ánimo de lucro para la administración del objeto del contrato, previa legalización del mismo y cumplimiento de los requisitos de ejecución. El municipio girara así:

a) PRIMER DESEMBOLSO: El equivalente al cincuenta porciento (50%) del valor del aporte realizado por la ALCALDIA MUNICIPAL por la suma CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($479'707.500,00) MONEDA LEGAL Y VIGENTE, en calidad de anticipo, una vez el supervisor del convenio constate: 1) Plan Operativo de Actividades; 2) La contratación del equipo profesional y técnico para el acompañamiento; 3) Acta de conformación de comité técnico de seguimiento.

b) SEGUNDO DESEMBOLSO: El equivalente al cuarenta porciento (40%) del valor de los aportes de la ALCALDIA MUNICIPAL DE ORITO en suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS ($383'766.000,00) MONEDA LEGAL Y VIGENTE, una vez el supervisor del convenio constate y certifique: 1). Informe técnico y financiero por parte del ejecutor del convenio de cooperación con copia de facturas y contratos que soporten la ejecución de los recursos aportados por el municipio en un setenta por ciento (70%) ajustado al plan operativo de actividades. 2) Acreditar el pago de los aportes de seguridad social.

c) TERCER DESEMBOLSO: El equivalente al diez porciento (10%) del valor del aporte realizado por la ALCALDIA MUNICIPAL DE ORITO por la suma de NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS ($95'941.500,00) MONEDA LEGAL Y VIGENTE, una vez haya finalizado el periodo del convenio y transcurrido 15 días hábiles siguientes y la entidad ejecutora haya presentado al supervisor: 1) El Informe Final de cumplimiento de acuerdo al Plan Operativo y las actividades establecidas demostrando la inversión de los recursos aportados; 2) Certificación del cumplimiento expedida por la supervisión del convenio; 3) Verificación de aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensiones, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

El aporte de la entidad sin ánimo de lucro representado en bienes y servicios será por valor de NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS ($95'941.500,00) MONEDA LEGAL Y VIGENETE, representados en bienes y servicios, que serán aportados para la ejecución del proyecto en la parte logística y administrativa a partir de la firma del acta de inicio del contrato de cooperación y durante el plazo de ejecución del mismo.

## D. Plazo de ejecución del Contrato

El plazo de ejecución del presente Contrato es hasta por diez (10) meses, plazo que empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

## E. Lugar de ejecución del Contrato

El lugar en que tendrá lugar la ejecución de las actividades programadas será en el hogar de bienestar del adulto mayor del Municipio de Orito ubicado en el departamento del Putumayo.

## V. Requisitos Habilitantes

El Municipio de Orito debe verificar que los Proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en el presente documento.

Los documentos habilitantes pueden ser subsanados hasta la adjudicación. En el evento que el requisito no sea subsanado dentro del término que se fije para ello, generará el rechazo de la propuesta.

Los Proponentes extranjeros deben acreditar los requisitos habilitantes utilizando los formatos contenidos en el Anexo 7.

### A. Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar: (i) Entidades sin ánimo de lucro nacionales o extranjeras; (ii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las ESALs en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

El Municipio de Orito revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y los estados financieros.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la ESAL, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

### B. Experiencia e Idoneidad

El proponente deberá acreditar su **experiencia específica e idoneidad**, mediante la presentación de máximo (3) certificaciones de contratos celebrados con entidades públicas, debidamente terminados y liquidados, cuyo objeto contractual corresponda al desarrollo de programas culturales, recreacionales, lúdicos o sociales dirigidos a los adultos mayores y cuya sumatoria corresponda al 100% del presupuesto de la entidad para el presente proceso, expresado en SMMLV actualizado.

Para acreditar la experiencia específica y la idoneidad de la ESAL, se requiere que los proponentes aporten la experiencia mediante alguna de las siguientes modalidades:

- Contrato o Convenio y/o Acta de entrega y recibo final

- Contrato o Convenio y/o Acta de liquidación
- Certificación y/o Acta de recibo final
- Certificación y/o Acta de liquidación

Si el proponente es Consorcio o Unión Temporal, deberá aportar el documento de conformación del consorcio o Unión temporal debidamente suscrito.

Las certificaciones deben permitir verificar lo solicitado, por lo tanto deberán ser expedidas por el respectivo contratante, y contener como mínimo, la siguiente información:

- ✓ Nombre del Contratista
- ✓ Número y objeto del contrato o convenio
- ✓ Alcance y/o actividades ejecutadas en donde conste la actividad solicitada, cantidades.
- ✓ Valor ejecutado
- ✓ Plazo de ejecución, fechas de iniciación y de terminación y porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal.

Si el Proponente no cumple los requisitos mínimos establecidos NO será habilitado.

Si el Proponente es plural su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

## C. Indicadores de Eficiencia de la Organización

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. Los indicadores se fijan de acuerdo con la complejidad del objetivo del plan de desarrollo que se pretende cumplir con el presente proceso competitivo de selección.

1. Indicadores de eficiencia:

Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil:

La fórmula que deberá aplicar es la siguiente:

$$\frac{Gastos\ de\ implementación\ de\ los\ proyectos\ en\ el\ año\ x}{Total\ gastos\ de\ funcionamiento\ de\ la\ ESAL\ en\ el\ año\ x}$$

El año corresponde al 2016 y se habilitarán aquellos proponentes cuyo indicador de eficiencia sea mayor o igual a uno ≥ 1.

Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la entidad privada sin ánimo de lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

2. Indicadores de origen de los recursos:

Las contribuciones estatales a las entidades privadas sin ánimo de lucro puedan desplazar las donaciones provenientes del sector privado y reducir los incentivos para buscar financiación privada19. Un indicador de la eficacia del esfuerzo de la entidad sin ánimo de lucro para conseguir contribuciones del sector privado es recomendable:

La fórmula que deberá aplicar es la siguiente:

$$\frac{Total\ gastos\ de\ funcionamiento\ de\ la\ ESAL\ en\ el\ año\ x}{Total\ de\ contribuciones\ del\ sector\ privado\ en\ el\ año\ x}$$

El año corresponde al 2016 y se habilitarán aquellos proponentes cuyo indicador de origen de los recursos sea menor o igual a cero punto setenta ≤ 0.70

Para los dos indicadores, los proponentes deberán diligenciar el formato denominado "FORMATO DE INDICADORES ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO", y posteriormente deberán guardarlo en formato PDF y cargarlo al SECOP II siguiendo los pasos explicados en el "Manual de Proveedores para el uso del SECOP II".

Si el Proponente es un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad futura debe acreditar los indicadores de eficiencia a partir de la información de cada integrante del proponente plural de la siguiente manera:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural.

Los Proponentes nacionales y extranjeros deben presentar la información financiera que permita verificar los gastos de implementación de los proyectos en el año 2016 y el total de gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2016, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen, que para el caso de Colombia es el Revisor Fiscal de la ESAL:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

**D. Capacidad del Personal de la ESAL**

El Municipio de Orito requiere evidencia de que la entidad privada sin ánimo de lucro cuenta con el equipo profesional, técnico y administrativo necesario para cumplir con las actividades del proyecto del

plan de desarrollo denominado: "IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA SOCIAL DE ATENCIÓN INTEGRAL Y PREVENTIVA A ADULTOS MAYORES VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE ORITO DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO", y de adaptarse rápidamente, vinculando y entrenando nuevas personas.

El proponente deberá cargar en el SECOP II con su propuesta, la relación del personal humano con el que administrará y ejecutará el contrato de cooperación y deberá anexar la información soporte que garantice la idoneidad (hoja de vida, certificaciones de experiencia, carta de intención, etc.), del siguiente personal:

- Un Director del proyecto
- Un Coordinador del Proyecto
- Dos Profesionales de Apoyo
- Un Nutricionista
- Un Auxiliar de Enfermería
- Un Promotor Lúdico

El proponente deberá contar con el consentimiento del personal propuesto, para lo cual deberá adjuntar la siguiente documentación para cada uno de ellos:

- ✓ Fotocopia de la tarjeta o matrícula profesional.
- ✓ Certificación de vigencia de la tarjeta o matrícula.
- ✓ Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- ✓ Certificaciones que acrediten experiencia exigida.
- ✓ Fotocopia del contrato laboral o de prestación de servicios suscrito con la ESAL

NOTA: Todo profesional ofrecido para el proyecto deberá acreditar, mediante copia del documento idóneo, que está autorizado para ejercer la profesión.

| Actividad a desarrollar | Nivel de educación | Tipo y tiempo de experiencia exigida | Tiempo de dedicación |
|---|---|---|---|
| Director del Proyecto | Profesional Psicología | a). Psicólogo con una experiencia general mayor o igual a 05 años, contada a partir de la expedición de la matricula profesional.<br><br>b). Acreditar experiencia específica en contratos como psicólogo en entidades de salud, que incluya actividades asistenciales dirigidas a la población de adultos mayores. | 50% |

| Actividad a desarrollar | Nivel de educación | Tipo y tiempo de experiencia exigida | Tiempo de dedicación |
|---|---|---|---|
| Coordinador del Proyecto | Profesional Trabajo Social | a). Trabajador Social con una experiencia general mayor o igual a 1 año, contada a partir de la expedición del título profesional.<br><br>b). Acreditar experiencia específica en contratos como profesional de apoyo psicosocial, cuyas actividades estén dirigidas a la atención de adultos mayores. | 100% |
| Profesional de Apoyo 1 | Profesional Fisioterapia | a). Fisioterapeuta con una experiencia general mayor o igual a 1 año, contada desde la fecha de expedición de la matricula profesional.<br><br>b). Acreditar experiencia específica en contratos como profesional de fisioterapia, cuyas actividades estén dirigidas a la atención de adultos mayores. | 50% |
| Profesional de Apoyo 2 | Profesional Terapia Ocupacional | a). Terapeuta Ocupacional con una experiencia general mayor o igual a tres (03) años, contados desde la fecha de expedición de la respectiva matricula profesional y/o título que así lo acredite.<br><br>b). Acreditar experiencia específica en contratos como profesional de terapia ocupacional, cuyas actividades estén dirigidas a la atención de adultos mayores. | 50% |
| Nutricionista | Profesional Nutricionista Dietista | a). Nutricionista Dietista con título profesional vigente.<br><br>b). Acreditar experiencia específica en contratos como profesional nutricionista dietista, cuyas actividades estén dirigidas a la atención de adultos mayores. | 50% |

| Actividad a desarrollar | Nivel de educación | Tipo y tiempo de experiencia exigida | Tiempo de dedicación |
|---|---|---|---|
| Auxiliar de Enfermería | Técnico Auxiliar de Enfermería | a). Auxiliar de enfermería con título técnico vigente.<br><br>b). Acreditar experiencia específica en contratos como auxiliar de enfermería, cuyas actividades estén dirigidas a la atención de adultos mayores. | 50% |
| Promotor Lúdico | Técnico | a). Técnico en áreas de la educación para la recreación y el deporte, con título vigente.<br><br>b). Acreditar experiencia específica en contratos como promotor lúdico, cuyas actividades estén dirigidas a la atención de adultos mayores. | 50% |

Presentar certificaciones de los contratos ejecutados, debidamente firmados por la entidad contratante, que contengan como mínimo la siguiente información:

- ✓ Nombre del contratante
- ✓ Objeto del contrato o del proyecto
- ✓ Municipio donde se ejecuto
- ✓ Tiempo

Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos y la Tarjeta Profesional o Matrícula en pregrado más su certificado de vigencia. Para títulos otorgados en el exterior se debe considerar lo establecido en este pliego de condiciones para los documentos del extranjero y encontrarse debidamente convalidados en Colombia por la entidad competente.

Tanto el objeto, como las actividades, tiempo de inicio y finalización de los Cargos, los Proyectos y en general, la información de acreditación de las experiencias presentadas por los profesionales del equipo de trabajo, deberá ser acreditada por el representante legal, o quien tenga las funciones pertinentes, de la Entidad que contrató al profesional.

## VI. Criterios de evaluación de las Ofertas y adjudicación

El Municipio de Orito evaluará únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI.

El Municipio de Orito asignará el siguiente puntaje:

Tabla 2 - Puntaje por criterios de evaluación

| Criterio de Evaluación | Puntaje |
|---|---|
| Factor Económico | 200 PUNTOS |
| Experiencia Adicional de la ESAL | 500 PUNTOS |
| Contratación Víctimas del Conflicto Armado y Juntas de Acción Comunal | 200 PUNTOS |
| Apoyo a la Industria Nacional:<br>a ) Oferta de Servicios Nacionales, o<br>b) Incorporación de componente nacional | 100 PUNTOS |
| **Total** | **1.000 PUNTOS** |

En la evaluación de las Ofertas el Municipio de Orito asignará el puntaje total sumando el puntaje obtenido en el factor económico, experiencia adicional de la ESAL, contratación de víctimas del conflicto armando y juntas de acción comunal e industria nacional indicados en la Tabla 2.

Las Ofertas deben presentarse en los Anexos establecidos en el presente pliego de condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

## A. Factor Económico

El Municipio de Orito a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo doscientos (200) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Tabla 3 - Métodos de evaluación de la oferta económica

| Método |
|---|
| Media aritmética |
| Media aritmética alta |
| Media geométrica con presupuesto oficial |
| Menor valor |

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Tabla 4 - Asignación de método de evaluación según TRM

| Rango (inclusive) | Número | Método |
|---|---|---|
| De 0.00 a 0.24 | 1 | Media aritmética |
| De 0.25 a 0.49 | 2 | Media aritmética alta |
| De 0.50 a 0.74 | 3 | Media geométrica con presupuesto oficial |
| De 0.75 a 0.99 | 4 | Menor valor |

### (i) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.
$x_i$ = Valor de la oferta i sin decimales
$n$ = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

Puntaje i = [Incluir el valor del máximo puntaje] x $(1 - (\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}))$ para valores menores o iguales a $\bar{X}$

[Incluir el valor del máximo puntaje] x $(1 - 2\,(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}))$ para valores mayores a $\bar{X}$

$\bar{X}$ = Media aritmética.
$V_i$ = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.
$i$ = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

**(ii) Media aritmética alta**

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

$X_A$ = Media aritmética alta
$V_{max}$ = Valor total sin decimales de la oferta más alta
$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i= a $X_A$
- [Incluir el valor del máximo puntaje] x $(1 - (\frac{X_A - V_i}{X_A}))$ para valores menores o iguales
- [Incluir el valor del máximo puntaje] x $(1 - 2\,(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}))$ para valores mayores a $X_A$

Donde,

$X_A$ = *Media aritmética alta*
$V_i$ = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
$i$ = *Número de oferta.*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

**(iii) Media geométrica con presupuesto oficial**

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 5 - Asignación de número de veces del presupuesto oficial

| Número de Ofertas (n) | Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv) |
|---|---|
| 1 – 3 | 1 |
| 4 – 6 | 2 |
| 7 – 9 | 3 |
| 10 – 12 | 4 |
| 13 – 15 | 5 |
| ... | |

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

$G_{PO}$ = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
$nv$ = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*
$n$ = *Número de Ofertas válidas.*
$PO$ = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.*
$P_i$ = *Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.*

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente

mediante el siguiente procedimiento:

a $G_{P0}$
Puntaje i= { [Incluir el valor del máximo puntaje] x $(1 - (\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}))$ para valores menores o iguales
[Incluir el valor del máximo puntaje] x $(1 - 2(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}))$ para valores mayores a $G_{PO}$

Donde,

$G_{PO}$ = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
$V_i$ = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
*i = Número de oferta.*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

**(iv) Menor valor**

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método el Municipio de Orito procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{\text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times V_{MIN}}{V_i} \right.$$

Donde,

$V_{MIN}$ =*Menor valor de las Ofertas válidas.*
$V_i$ = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
*i = Número de oferta.*

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

Si al aplicar cualquiera de las fórmulas antes descritas se obtiene como resultado un número negativo, el Municipio de Orito asumirá que el resultado es cero (0).

## B. Experiencia Adicional de la ESAL

El Municipio de Orito asignará máximo quinientos (500) puntos por la experiencia adicional que acredite la ESAL, puntos que se calcularán con los siguientes criterios:

Tabla 6 - Puntuación Experiencia Adicional

| Criterio | Puntaje |
|---|---|
| La ESAL que presente diez (10) certificaciones adicionales a la experiencia solicitada, de contratos celebrados con entidades públicas, debidamente terminados y liquidados, cuyo objeto contractual corresponda al desarrollo de programas que busquen exclusivamente promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana. | 200 PUNTOS |
| La ESAL que presente quince (15) certificaciones adicionales a la experiencia solicitada, de contratos celebrados con entidades públicas, debidamente terminados y liquidados, cuyo objeto contractual corresponda al desarrollo de programas que busquen exclusivamente promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana. | 300 PUNTOS |
| La ESAL que presente veinte (20) certificaciones adicionales a la experiencia solicitada, de contratos celebrados con entidades públicas, debidamente terminados y liquidados, cuyo objeto contractual corresponda al desarrollo de programas que busquen exclusivamente promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana. | 500 PUNTOS |

Para acreditar el cumplimiento de idoneidad adicional de la ESAL, se requiere que los proponentes aporten la experiencia mediante alguna de las siguientes modalidades:

- Contrato o Convenio y/o Acta de entrega y recibo final
- Contrato o Convenio y/o Acta de liquidación
- Certificación y/o Acta de recibo final
- Certificación y/o Acta de liquidación

Si el proponente es Consorcio o Unión Temporal, deberá aportar el documento de conformación del consorcio o Unión temporal debidamente suscrito.

Las certificaciones deben permitir verificar lo solicitado, por lo tanto deberán ser expedidas por el respectivo contratante, y contener como mínimo, la siguiente información:

- ✓ Nombre del Contratista
- ✓ Número y objeto del contrato o convenio
- ✓ Alcance y/o actividades ejecutadas en donde conste la actividad solicitada, cantidades.
- ✓ Valor ejecutado

Plazo de ejecución, fechas de iniciación y de terminación y porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal.

**C. Contratación Víctimas del Conflicto Armado y Juntas de Acción Comunal**

El Municipio de Orito asignará doscientos (200) puntos al Proponente habilitado que se comprometa a contratar Víctimas del Conflicto Armado y Juntas de Acción Comunal para ejecutar las actividades en un porcentaje igual o superior al 5% del total del personal requerido en el proyecto.

La ESAL también podrá acceder a este puntaje, si se compromete a contratar personas en proceso de reintegración o reincorporación. Los reportes que den cuenta del número de personas en proceso de reintegración/ reincorporación vinculadas laboralmente por el contratista serán generados por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización y se expedirán a partir de la verificación de la información que suministre el contratista. Dichos reportes estarán compuestos por cifras generales sobre número y porcentaje de contratación. Los tiempos y formatos para la generación de los informes serán acordados entre Colombia Compra Eficiente y la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN)

Compromiso de confidencialidad. El tratamiento de la información y datos personales que la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN) suministre a los contratistas interesados en contratar personas en proceso de reintegración/ reincorporación deberán ser tratados de conformidad con los principios y disposiciones establecidas en la ley estatutaria 1581 de 2012. En virtud de lo cual se entiende que sólo podrá ser utilizada para los fines previstos en este acuerdo marco.

La Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN) dispondrá las gestiones necesarias para obtener en cada caso la autorización de las personas sobre las cuales se efectúa el tratamiento de la información.

### D. Apoyo a la industria nacional

Según lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación de las Ofertas:

a.) Las Ofertas de bienes y servicios nacionales recibirán un puntaje de cien (100) puntos, los cuales corresponden al 10% del total de puntos a asignar, o;

b.) Las Ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen bienes o servicios nacionales recibirán un puntaje de cien (100) puntos, los cuales corresponden al 10% del total de puntos a asignar.

### G. Empate

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, el Municipio de Orito escogerá al proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015[1]. El primer factor de desempate es el mayor puntaje en la oferta de bienes o servicios nacionales y continuará con los demás descritos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

[1] Los criterios de desempate deben aplicarse de forma sucesiva y excluyente. Cuando en la evaluación de las ofertas sea aplicable un Acuerdo Comercial, no es posible aplicar los factores de desempate previstos en los numerales 2 y 3 del Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de que el empate persista, el Municipio de Orito escogerá el proponente mediante el método aleatorio para seleccionar la mejor oferta a través del sorteo con la utilización de balotas.

## VII. Oferta

### A. Presentación

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por medio electrónico, por de la plataforma de SECOP II.

Las Entidades Estatales que contratan en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política deben adelantar el Proceso de Contratación en la versión 2 del SECOP que es la plataforma transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública, para lo cual las entidades sin ánimo de lucro deben estar registradas en el SECOP II.

Las entidades privadas sin ánimo de lucro requieren abastecerse en el mercado de los insumos para su funcionamiento, sin embargo, también puede acudir al mercado para realizar actividades que desarrollen el objeto del contrato celebrado con una Entidad Estatal. En ese último caso, estamos frente a un evento de subcontratación que debe ser informado al público a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública.

Adicionalmente, todos los documentos que registren las decisiones y los fundamentos de las mismas en relación con la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de Desarrollo deben ser publicados en el SECOP.

Los proponentes deben diligenciar los formatos del presente proceso competitivo de selección, guardarlos en formato PDF y cargarlos al SECOP II siguiendo los pasos explicados en el “Manual de Proveedores para el uso del SECOP II”.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Municipio de Orito en medio físico o magnético formarán parte del proceso contractual y se atenderán por escrito a través de la plataforma de SECOP II.

La Oferta debe contener un índice para cada capítulo de la Oferta y estar foliada en forma consecutiva iniciando con el número 1. El orden de la presentación de los documentos de la Oferta debe corresponder al indicado en la presente sección.

El orden de la presentación de los documentos de la Oferta debe corresponder al indicado en la presente sección. La oferta económica debe estar protegida por contraseña, que será indicada por el Proponente en caso de verificación de su consistencia, en los términos de la sección VII.A. del pliego de condiciones.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el pliego de condiciones.

La Oferta debe contener la siguiente información:

#### 1. Información general y requisitos habilitantes

La Oferta debe contener los Anexos 3, 4, 5, [6 si es necesario], y 7 así como la información

solicitada a continuación:

**a. Capacidad Jurídica**

Si el Proponente es una persona natural o jurídica nacional o extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia:

(i) Carta de compromiso o intención de aporte y fotocopia del Registro Único Tributario expedido por la DIAN donde se puede determinar el régimen fiscal al que pertenece el proponente

(ii) Certificado de existencia y representación legal o del registro mercantil expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular; o, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal si el Proponente es plural.

(iii) Copia del acuerdo para conformar el consorcio o unión temporal si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

(iv) Fotocopia del documento de identidad del representante, representante legal o del apoderado.

(v) En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente Proceso de Contratación, suscribir el contrato y desarrollar todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

(vi) Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculte.

(vii) Por las características del objeto a contratar se requiere la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, por lo que el Municipio de Orito hará tal verificación en forma directa, de los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales en las respectivas páginas web de las entidades encargadas de su registro.

**b. Experiencia**

Para acreditar la experiencia a la que se refiere la sección V.B el Proponente debe presentar certificaciones que acredite la experiencia requerida en el cumplimiento de contratos debidamente ejecutados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso competitivo de selección. La experiencia se acreditará con los siguientes documentos:

- Contrato o Convenio y/o Acta de entrega y recibo final
- Contrato o Convenio y/o Acta de liquidación
- Certificación y/o Acta de recibo final

- Certificación y/o Acta de liquidación

El Proponente extranjero debe acreditar su experiencia diligenciando adicionalmente el Anexo 6.

**c. Indicadores de Eficiencia de la Organización**

Para acreditar los indicadores de eficiencia y origen de los recursos a la que se refiere la sección V literal C, los Proponentes nacionales y extranjeros deben presentar la información financiera que permita verificar los gastos de implementación de los proyectos en el año 2016 y el total de gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2016, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen, que para el caso de Colombia es el Revisor Fiscal de la ESAL. El Proponente extranjero debe acreditar su experiencia diligenciando adicionalmente el Anexo 6.

**2. Oferta Técnica**

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 4.

**3. Oferta Económica**

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 5.

La oferta económica presentada en medio magnético debe estar protegido por contraseña, que será indicada por el Proponente en caso de verificación de su consistencia, en los términos de la sección VII.A del pliego de condiciones.

**4. Contratación Víctimas del Conflicto Armado y Juntas de Acción Comunal**

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 7 en caso de que se comprometa a contratar Víctimas del Conflicto Armado y Juntas de Acción Comunal para ejecutar las obras en un porcentaje igual o superior al 5% del total del personal requerido en obra.

**B. Ofertas Parciales**

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los servicios y actividades requeridas en el Anexo 1 del presente pliego.

**C. Validez de las Ofertas**

La Oferta debe tener una validez de sesenta (60) días, contados a partir de su presentación. En el caso de una suspensión que supere este término, el Municipio de Orito solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

**D. Reserva durante el proceso de evaluación**

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana,

debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

El Municipio de Orito debe mantener la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros. La Entidad se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y la recomendación para la Adjudicación, no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que el Municipio de Orito comunique que el informe de evaluación se encuentra disponible para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes.

### E. Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección V serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección VI.

El Municipio de Orito debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata la sección XIV.

### F. Rechazo

El Municipio de Orito rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que: (a) sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma; (b) que no hayan cumplido el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 durante el Proceso de Contratación.

## VIII. Acuerdos Comerciales

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VI.C[2].

Tabla 11 - Cobertura Acuerdos Comerciales

| Acuerdo Comercial | | Entidad Estatal incluida | Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial | Excepción aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial |
|---|---|---|---|---|---|
| Alianza Pacifico | Chile | SI | NO | NO | NO |
| | México | NO | NO | NO | NO |
| | Perú | SI | NO | NO | NO |
| Canadá | | NO | NO | NO | NO |
| Chile | | NO | NO | NO | NO |
| Corea | | NO | NO | NO | NO |

[2] Colombia Compra Eficiente recomienda a las Entidades Estatales revisar el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación con el fin de verificar la cobertura de Acuerdos Comerciales, CAN y demás aspectos relevantes.

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Estados AELC | | NO | NO | NO | NO |
| EEUU | | NO | NO | NO | NO |
| México | | NO | NO | NO | NO |
| Triángulo del Norte | El Salvador | SI | NO | NO | NO |
| | Guatemala | SI | SI | SI | NO |
| | Honduras | NO | NO | NO | NO |
| Unión Europea | | NO | NO | NO | NO |
| Comunidad Andina de Naciones | | SI | SI | SI | SI |

En consecuencia, los bienes y servicios de Guatemala reciben trato nacional. También recibirán Trato Nacional las propuestas de nacionales de la Comunidad Andina de Naciones de acuerdo con la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN vigente para el Estado Colombiano.

## IX. Adjudicación

El Municipio de Orito adjudicará según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado adjudicará el Proceso al Proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierto del Proceso, si a ello hubiera lugar.

La adjudicación se realizará en la hora y fecha establecida en el Cronograma de que trata la sección XIV.

## X. Convocatoria limitada a Mipymes

El presente Proceso Competitivo de Selección NO estará limitado a la participación de Mipyme.

## XI. Riesgos

A continuación se identifican los Riesgos que afectan la ejecución del presente contrato:

Tabla 7 - Identificación de Riesgos

| TIPIFICACION | | CONSOLIDADO | |
|---|---|---|---|
| **TIPO DE RIESGO** | **DESCRIPCION DEL RIESGO** | **NIVEL** | **ASIGNACION** |
| RIESGO REGULATORIO | Imposición de nuevos trámites o permisos | BAJO 5% | ESAL |
| RIESGO DE ORDEN PUBLICO Y DE IMPACTO SOCIAL | Deterioro de las condiciones de seguridad y orden público que interrumpen las actividades o impidan la ejecución del contrato | BAJO 5% | ESAL |
| | Interrupción de actividades del proyecto por el secuestro de las personas que realizan las actividades del proyecto | BAJO 5% | ESAL |
| | Actos de entidades administrativas que generan inoportunidad en el cumplimiento del contrato | BAJO 5% | ESAL |
| RIESGO ASOCIADO A LA INFORMACION | Dificultad de acceso a las fuentes de información | BAJO 5% | ESAL |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | Baja calidad o de veracidad de la información suministrada | BAJO 5% | ESAL |
| | Revelación de información confidencial del proyecto a un tercero no autorizado | BAJO 5% | ESAL |
| | Utilización indebida de la información o estudios resultantes del estudio | BAJO 5% | ESAL |
| | Demoras en la entrega de información por parte del cliente o un tercero | BAJO 5% | ESAL |
| RIESGO ASOCIADO AL ALCANDE DEL PROYECTO | Cambios en las metodologías a aplicar para las actividades por efectos de la variabilidad de las normas. | BAJO 5% | ESAL |
| | Desplazamientos adicionales al sitio del proyecto para cubrir el alcance de las actividades | BAJO 5% | ESAL |
| | Repetición de muestras o realización de estudios o análisis adicionales | BAJO 5% | ESAL |
| | Modificación del alcance o forma de los informes de las actividades | BAJO 3% | ESAL |
| RIESGOS ASOCIADOS AL PROYECTO | Forma de pago de conformidad con los avances y presentación de informes de los estudios | MEDIO 8% | ESAL |
| | Tiempo de entrega de los informes | MEDIO 8% | ESAL |
| NIVELES DE DECISION Y APROBACION | Cambio en los niveles aprobatorios del proyecto | BAJO 5% | ESAL |
| RIESGOS DE ORDEN PUBLICO | Imposibilidad de desplazamiento por paros o cierres de vías | BAJO 5% | ESAL |

## XII. Garantías

### A. Garantía de seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la Oferta a favor del Municipio de Orito por una cuantía igual al diez porciento (10%) del Presupuesto Oficial y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

### B. Responsabilidad civil extracontractual

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor del Municipio de Orito, por un valor de 200 SMMLV, que debe estar vigente por el plazo de ejecución del contrato.

### C. Garantía de Cumplimiento

El Proponente que resulte adjudicatario del Proceso Competitivo de Selección debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Cooperación a favor del Municipio de Orito, identificado bajo el NIT. 800.102.896-2, por un valor equivalente al valor del contrato. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

Tabla 8 - Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

| Amparo | Suficiencia | Vigencia |
|---|---|---|
| Cumplimiento del Contrato | 10% del valor del Contrato | Por el plazo del contrato y 4 meses más |
| Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales | 5% del valor del Contrato | Por el plazo del contrato y 3 años más |
| Buen manejo y correcta inversión del anticipo | 100% del valor establecido en calidad de anticipo | Hasta la amortización del anticipo |

El Contratista se compromete a mantener vigente y actualizada en valor la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento el Municipio de Orito puede hacer efectiva la cláusula penal del contrato.

## XIII. Interventoría y/o supervisión

La vigilancia y control del cumplimiento del contrato de cooperación, estará a cargo de la Secretaria de Salud y Desarrollo Social Municipal o en su defecto por el funcionario que designe por escrito el Alcalde. El (la) supervisor(a) deberá: Vigilar y verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo del cooperante y elaborar la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción; formular al cooperante las observaciones que estime procedentes para el desarrollo y ejecución del contrato. Al respecto, todas las comunicaciones o sugerencias deberán constar por escrito y harán parte de la carpeta contractual;

El supervisor examinará el desarrollo del objeto del contrato y podrá formular las observaciones que considere conducentes, siempre y cuando ellas no impliquen modificación a los términos del convenio, las cuales serán acogidas por el cooperante en la medida en que tengan que ver directamente con el cabal cumplimiento del mismo. En el evento en que no sean acogidas, el cooperante deberá sustentar por escrito ante la Secretaria, las razones que la justifiquen. Las observaciones que formule el supervisor al cooperante, así como todas las demás actuaciones de aquél, relacionadas con la ejecución del contrato, deberán constar por escrito.

El supervisor debe ejercer un seguimiento integral sobre el proyecto, para lo cual, puede en cualquier momento, exigir al Contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

La supervisión integral consiste en el seguimiento técnico, administrativo, contable, financiero, ambiental y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

## XIV. Cronograma

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación:

Tabla 9 - Cronograma del Proceso de Contratación

| ACTIVIDAD | FECHA Y HORA | LUGAR |
|---|---|---|
| 1. Publicación del aviso de convocatoria | 12 de octubre de 2017 | Alcaldía Municipal Oficina Jurídica www.alcadiaorito.gov.co |
| 2. Publicación de los estudios y documentos previos, así como el proyecto de pliego de condiciones | 12 de octubre de 2017 | www.contratos.gov.co |
| 3. Recepción de las observaciones al proyecto de pliego de condiciones | Del 12 al 20 de octubre de 2017 desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m. | Alcaldía Municipal Oficina Jurídica y de Contratación juridicaycontratacion@orito-putumayo.gov.co |
| 4. Revisión y respuesta a las observaciones y ajuste del Proyecto de Pliego | Del 20 al 23 de octubre de 2017 | Alcaldía Municipal Oficina Jurídica y de Contratación www.contratos.gov.co |
| 5. Resolución de apertura del proceso de selección y publicación del pliego de condiciones definitivo | 24 de octubre de 2017 | Alcaldía Municipal Oficina Jurídica y de Contratación www.contratos.gov.co |
| 6. Presentación de ofertas | Del 24 al 27 de octubre de 2017 | Alcaldía Municipal Oficina Jurídica y de Contratación |
| 7. Cierre del proceso | 27 de octubre de 2017 a las 9:30 a.m. | Alcaldía Municipal Oficina Jurídica y de Contratación |
| 8. Evaluación de las propuestas técnicas y económicas | Del 27 al 30 de octubre de 2017 | Oficina Jurídica y de Contratación Comité asesor y de Evaluación |
| 9. Traslado del informe de evaluación de propuestas | 31 de octubre de 2017 | Alcaldía Municipal Oficina Jurídica y de Contratación www.contratos.gov.co |
| 10. Recepción de observaciones al informe de evaluación de propuestas | Del 31 de octubre al 03 de noviembre de 2017 hasta las 2:00 p.m. | Alcaldía Municipal Oficina Jurídica y de Contratación juridicaycontratacion@orito-putumayo.gov.co |
| 11. Respuesta a las observaciones y adjudicación del proceso | 07 de noviembre de 2017 | Alcaldía Municipal Oficina Jurídica y de Contratación www.contratos.gov.co |

| | | |
|---|---|---|
| 12. Publicación del acto de adjudicación | 07 de noviembre de 2017 | Alcaldía Municipal Oficina Jurídica y de Contratación www.contratos.gov.co |
| 13. Celebración del contrato | Dentro de los tres (03) días siguientes a la publicación de la adjudicación | Alcaldía Municipal Oficina Jurídica y de Contratación www.contratos.gov.co |
| 14. Cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución | Dentro de los 5 días hábiles posteriores a la suscripción del contrato | Oficina jurídica y de Contratación. Tesorería |
| 15. Pago | Dentro de los 15 días hábiles siguientes al vencimiento del plazo contractual | Oficina Jurídica y de Contratación, Hacienda, Tesorería |

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente pliego de condiciones.

## XV. Minuta del contrato

El siguiente documento tiene como propósito servir de medio informativo para los posibles oferentes y su texto final se ajustará a las condiciones particulares del proceso competitivo de selección.

CONTRATO DE COOPERACIÓN

Entre los suscritos a saber, MANUEL EDUARDO OCORO CARABALI, mayor de edad, identificado con C.C. No. 18.145.415 expedida en Orito Putumayo, en calidad de Alcalde Municipal para el periodo de 2016 - 2019, según credencial electoral expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil el día 27 de octubre de 2015 y Acta de posesión de fecha 30 Diciembre de 2015 expedida por la Notaria Única Del Circulo de Orito y como tal representante legal del mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, autorizado para ordenar gastos y en ejercicio de las facultades conferidas en el Numeral 1 del artículo 30 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, y quien para los efectos de este documento se denominará EL MUNICIPIO, y por otra parte la FUNDACIÓN XXX, identificada bajo el NIT.900.XXX, representada legalmente por el Señor XXXX, portador del documento nacional de identificación número XXX de Bogotá D.C., cuya dirección comercial para efecto de notificaciones es la Carrera XXX No. X-XX del Municipio de Orito, y/o en la dirección electrónica E-mail, xxx@hotmail.com/ de acuerdo con la información consignada en el Certificado de Existencia y Representación Legal, quien en adelante se denominará el COOPERANTE, hemos acordado celebrar el presente contrato de Consultoría; previas las siguientes consideraciones:1). Que en materia de publicidad del proceso de selección se observó lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017, referente a la convocatoria pública en los procesos competitivos de selección. 2). Que el 12 de octubre de 2017 la administración municipal publico el Aviso de Convocatoria Pública, junto con los estudios y documentos previos y el Proyecto de Pliego de Condiciones para el Proceso Competitivo de Selección PMS-SSM-001-2017, cuyo objeto es adelantar la “IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA SOCIAL DE ATENCIÓN INTEGRAL Y PREVENTIVA A

ADULTOS MAYORES VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE ORITO DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"; 3). Que en cumplimiento en lo dispuesto en el artículo XX del Decreto 092 de 2017, la administración municipal mediante Resolución No. XXX del XX de octubre de 2017 ordenó de manera motivada la apertura del Proceso Competitivo de Selección PMS-SSM-001-2017, el cual se publicó en la página web. www.contratos.gov.co/; 4). Que el XX de octubre de 2017, se Publicó el Pliego de Condiciones Definitivo, según lo exige la Ley 80 de 1993; 5). Que desde el día 24 de octubre de 2017, se abrió el término para la presentación de ofertas dentro del proceso por Proceso Competitivo de Selección PMS-SSM-001-2017 cerrándose el día 27 de octubre de 2017 hasta las 9:30 a.m., dentro de este proceso se presentó única propuesta para participar; 6). Que el día 31 de octubre de 2017, se publicó en el Portal Único de Contratación el Acta de Evaluación de las propuestas presentadas, en la cual el Comité Asesor y de Evaluación calificó en el primer lugar de elegibilidad a la FUNDACIÓN XXX, por haber cumplido con todos los requisitos jurídicos, de idoneidad y técnicos; 7). Que mediante la Resolución No. XXX de octubre XX de 2017 se adjudicó el Proceso Competitivo de Selección PMS-SSM-001-2017 al único proponente FUNDACIÓN XXX, con NIT. 900.XXX, representado legalmente por el Señor XXX identificado con el documento nacional de identificación número XXX expedido en Bogotá, por un valor de MIL CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS ($1.055'356.500,00) MONEDA LEGAL Y VIGENTE, conforme a lo expuesto en la parte motiva del acto administrativo. Que de conformidad con las anteriores consideraciones, el presente contrato de cooperación se regirá por las cláusulas que siguen a continuación: PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO._ IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA SOCIAL DE ATENCIÓN INTEGRAL Y PREVENTIVA A ADULTOS MAYORES VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE ORITO DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO. El proyecto deberá realizarse siguiendo las siguientes especificaciones técnicas: (…) (PEGAR TABLA). CLAUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO._ El valor del presente contrato se fija en la suma de MIL CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS ($1.055'356.500,00) MONEDA LEGAL Y VIGENTE. CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO._ Los giros del aporte en efectivo al Contrato de Cooperación se realizaran a una entidad sin ánimo de lucro para la administración del objeto del contrato, previa legalización del mismo y cumplimiento de los requisitos de ejecución. El municipio girara así: a) PRIMER DESEMBOLSO: El equivalente al cincuenta porciento (50%) del valor del aporte realizado por la ALCALDIA MUNICIPAL por la suma CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($479'707.500,00) MONEDA LEGAL Y VIGENTE, en calidad de anticipo, una vez el supervisor del convenio constate: 1) Plan Operativo de Actividades; 2) La contratación del equipo profesional y técnico para el acompañamiento; 3) Acta de conformación de comité técnico de seguimiento; b) SEGUNDO DESEMBOLSO: El equivalente al cuarenta porciento (40%) del valor de los aportes de la ALCALDIA MUNICIPAL DE ORITO en suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS ($383'766.000,00) MONEDA LEGAL Y VIGENTE, una vez el supervisor del convenio constate y certifique: 1). Informe técnico y financiero por parte del ejecutor del convenio de cooperación con copia de facturas y contratos que soporten la ejecución de los recursos aportados por el municipio en un setenta por ciento (70%) ajustado al plan operativo de actividades. 2) Acreditar el pago de los aportes de seguridad social; c) TERCER DESEMBOLSO: El equivalente al diez porciento (10%) del valor del aporte realizado por la ALCALDIA MUNICIPAL DE ORITO por la suma de NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS ($95'941.500,00) MONEDA LEGAL Y VIGENTE, una vez haya finalizado el periodo del convenio y transcurrido 15 días hábiles siguientes y la entidad ejecutora haya presentado al supervisor: 1) El Informe Final de cumplimiento de acuerdo al Plan Operativo y las actividades establecidas demostrando la inversión de los recursos aportados; 2) Certificación del cumplimiento expedida por la supervisión del convenio; 3) Verificación de aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensiones, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002; El aporte de la entidad sin ánimo de lucro

representado en bienes y servicios será por valor de NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS ($95'941.500,00) MONEDA LEGAL Y VIGENETE, representados en bienes y servicios, que serán aportados para la ejecución del proyecto en la parte logística y administrativa a partir de la firma del acta de inicio del contrato de cooperación y durante el plazo de ejecución del mismo. CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO._ El plazo de ejecución será de DIEZ (10) MESES, contados a partir del perfeccionamiento del contrato y una vez se hayan cumplido los requisitos para su ejecución; es decir, se cuente con el RP Registro Presupuestal, aprobación de la garantía única, pago de los impuestos municipales y firma del acta de inicio conjuntamente con el supervisor. PARÁGRAFO: El Municipio a su libre determinación y si lo considera justificado podrá conceder ampliación en el plazo de ejecución estipulado, previa solicitud presentada por escrito por el contratista, la cual deberá realizarla con anterioridad de cinco (05) días calendario a la terminación del plazo pactado en el presente contrato y concepto positivo del supervisor del contrato. CLÁUSULA QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL._ El precio del presente contrato se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2017000956 de fecha 28 de Junio de 2017, con recursos de inversión - otras transferencias del nivel departamental - estampilla para el bienestar del adulto mayor; Sector: Atención a grupos vulnerables; Programa: Hacia una buena vejez; Subprograma: Plan de atención integral al adulto mayor, ejecutando actividades lúdicas, recreativas, de asistencia psicosocial, alimentaria al adulto mayor desamparado y celebración de fechas especiales; Proyecto: Implementación de la estrategia social de atención integral y preventiva a adultos vulnerables del municipio de Orito, por valor de $959'415.000,00 expedido por la Profesional Universitario de Presupuesto Municipal. CLÁUSULA SEXTA: SUPERVISION._ Una vez legalizado el contrato, la Secretaria de Salud y Desarrollo Social del Municipio de Orito Putumayo, o su delegado, ejercerá la Supervisión para el mismo, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el cumplimiento y desarrollo del contrato de cooperación, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto. El supervisor ejercerá estas funciones de control, vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato. CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL COOPERANTE._ a. Disponer de profesionales idóneos para realizar las actividades propuestas; b. Diseñar el cronograma, plan de trabajo para la implementación para la implementación de la estrategia social de atención integral y preventiva a adultos mayores vulnerables del municipio de Orito; (…) j. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Municipio; k. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos; l. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato; m. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo; n. Cumplir con las obligaciones referidas al pago de aportes de seguridad social integral y aportes parafiscales, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato; ñ. Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa, de conformidad con la Ley; o. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato; p. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización del contrato. CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO._ El Municipio se obliga: a. Pagar en la forma establecida en la cláusula forma de pago, para lo cual se requerirá la presentación del comprobante de ingreso a almacén, acompañado de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y la factura de compraventa presentada por el contratista; b. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con los anexos del contrato; c. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley; d. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍAS._ Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones que asumirá el contratista por la suscripción del contrato, deberá constituir póliza de seguros a favor del Municipio de Orito ante una entidad de seguros que se encuentre debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que ampare los siguientes siniestros: A. Amparo de Cumplimiento general del contrato incluido multas, penal pecuniaria y demás sanciones que se le impongan en cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, por el término del mismo y 4 meses más. B. Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnización Laboral por una cuantía equivalente al 5% del valor del contrato y una vigencia igual a la duración del mismo y tres (03) años más. C. Calidad del servicio por una cuantía equivalente al 5% del valor del contrato y una vigencia igual a la duración del mismo. PARÁGRAFO 1: El contratista deberá constituir la garantía única pactada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de la copia del contrato para su legalización. PARÁGRAFO 2: En todo caso estas garantías permanecerán vigentes durante el tiempo que demande la ejecución del contrato y el de su liquidación, para lo cual deberá actualizar las pólizas en el evento de modificaciones al presente contrato, ya sea en tiempo o en valor. Igualmente, deberá adjuntar los respectivos recibos de pago de cada una de las pólizas. PARÁGRAFO 3: En caso de que la compañía aseguradora no expida las Garantías solicitadas, el contratista deberá allegar a la Oficina Jurídica y de Contratación, las constancias de no expedición para que obre dentro de cada expediente. CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS._ En caso de incumplimientos parciales en sus obligaciones, el Contratista cancelará multas por el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato por cada día de retardo hasta completar el quince por ciento (15%). El COOPERANTE acepta que esta sanción se le aplique mediante Resolución motivada y/o que EL MUNICIPIO los descuente de los saldos pendientes a su favor o en la Liquidación Final del Contrato, salvo que dicho incumplimiento se deba a las causales de fuerza mayor o caso fortuito considerado como tal para el Código Civil. PARAGRAFO: Los valores correspondientes a multa y/o Cláusula Penal Pecuniaria se deducirán por parte de EL MUNICIPIO, al COOPERANTE de cualquier pago pendiente de cancelación, previa aplicación del procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: PENAL PECUNIARIA._ En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo de las obligaciones contraídas por parte del COOPERANTE este pagará al MUNICIPIO a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, valor que se imputara a la indemnización de los perjuicios que reciba el MUNICIPIO por el incumplimiento. El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresaran al tesoro del MUNICIPIO y podrán ser deducidos directamente del valor adeudado al Contratista. La declaración de incumplimiento se hará mediante acto administrativo motivado y se surtirá conforme al procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con las normas sobre procedimiento sancionatorio administrativo de que trata el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN DEL CONTRATO._EL COOPERANTE no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin la autorización y previo consentimiento escrito del MUNICIPIO DE ORITO, el cual debe ser expreso. La cesión tendrá efectos siempre y cuando sea autorizada por EL MUNICIPIO y notificado en este aspecto; así mismo, se requiere la aprobación de la cesión de la Garantía o la aprobación de la modificación correspondiente o se otorgue una nueva. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES._EL COOPERANTE manifiesta bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en causal alguna de las inhabilidades o incompatibilidades, descritas en los artículos 8, 9 y/o 10 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto reglamentario 1510 DE 2013, para celebrar éste Contrato. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PRINCIPIOS._ Este contrato se rige por los principios de transparencia, economía y responsabilidad establecidos en la Ley 80 de 1993 y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO._ Se hará entre EL MUNICIPIO Y EL COOPERANTE de común acuerdo en acta suscrita, sin perjuicio de la declaratoria de caducidad. En el evento de no existir acuerdo entre las partes en la liquidación, o de

que EL COOPERANTE no se presente a esta, se procederá a la liquidación unilateral del contrato según el artículo 11 de la Ley 1150 DE 2007. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES._ Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del presente contrato, podrán acudir a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: SUSPENSIÓN._ El presente contrato no podrá ser suspendido por ninguna de las partes, salvo por causas de fuerza mayor y caso fortuito verificadas por el interventor, en caso de que dichas causas impidan continuar con la ejecución del contrato EL MUNICIPIO se reserva el derecho a terminar y liquidar el contrato unilateralmente de conformidad con los artículos 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993. CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: INDEMNIDAD._ EL COOPERANTE mantendrá indemne al MUNICIPIO DE ORITO, de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares provenientes de terceros que tenga como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratistas o proveedores a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios materiales y/o morales en la integridad personal y/o patrimonial de los mencionados terceros durante la ejecución del contrato. CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: INDEPENDIENCIA DE LAS PARTES._ Entre El COOPERANTE y EL MUNICIPIO con ocasión del cumplimiento de este contrato, no se configura relación laboral alguna ni subordinación, de conformidad con el inciso 2 del artículo 32 de la ley 80 de 1993. CLAUSULA VIGESIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL._ Para la ejecución del presente contrato, las partes establecen como domicilio contractual el Municipio de Orito departamento del Putumayo. Por parte del MUNICIPIO el domicilio para efecto de notificaciones en la Calle 8 Nro. 12-38 Barrio Marco Fidel Suarez Orito Putumayo; el COOPERANTE recibirá notificaciones en la Carrera X No. X-XX del Municipio de Orito, y/o en la dirección electrónica E-mail, xxx@hotmail.com/. Para constancia y validez se firma en el Municipio de Orito Putumayo, a los xx (00) días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017).

| EL MUNICIPIO | EL CONTRATISTA |
|---|---|
| MANUEL EDUARDO OCORO CARABALI | FUNDACIÓN XXX |
| Alcalde Municipal | NIT.900.XXX |

**HASTA AQUÍ EL DOCUMENTO**

**EDWIN EDMUNDO CORDOBA**
ALCALDE MUNICIPAL (e) Decreto 160 de 2017

Redactó:
**Julian Mauricio Moreno Gómez**
Jefe Oficina Jurídica y Contratación

**Anexo 1 - Especificaciones técnicas**

**OBJETO:** IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA SOCIAL DE ATENCIÓN INTEGRAL Y PREVENTIVA A ADULTOS MAYORES VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE ORITO DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

La ESAL deberá desarrollar la siguiente tabla, la cual contiene las actividades mínimas que deben implementarse para el cumplimiento de las metas del proyecto de atención integral a los adultos mayores vulnerables, la cual puede ser modificada respecto del número de beneficiarios y/o actividades con el único objetivo de mejorar el proyecto.

La ESAL debe anexar un análisis de precios unitarios por cada actividad propuesta, así por ejemplo en el programa de nutrición, detallará los posibles menús que servirán a los adultos mayores.

| UNITARIO BIENESTAR SOCIAL | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **COMPONENTE: BIENESTAR SOCIAL** | | | | | | | | | |
| **OBJETIVOS ESPECIFICOS** | **METAS** | **UNIDAD** | **CANTIDAD** | **ACTIVIDADES** | **UNIDAD** | **CANTIDAD** | **MESES** | **VALOR UNIT** | **VALOR TOTAL** |
| **AUMENTAR LA PROTECCION SOCIAL DEL ADULTO MAYOR** | ESTRATEGIA DE PROTECCION SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR IMPLEMENTADA | NUMERO | 1 | **Desarrollar programas de apoyo social al adulto mayor** | | | | | |
| | | | | **SUB ACTIVIDAD** | | | | | |
| | | | | **Desarrollar estrategia de protección social para el adulto mayor** | | | | | |
| | | | | **CONCEPTO:** | | | | | |
| | | | | Focalización de los beneficiarios, diligenciamiento de la ficha de caracterización y formato de inscripción y recolección de información | NUMERO | 1 | 1 | | |
| | | | | Constitución de redes de apoyo y acompañamiento psicosocial a las familias de los beneficiarios del programa | NUMERO | 1 | 9 | | |

| UNITARIO RECREACION, CULTURA Y DEPORTE | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **COMPONENTE: RECREACIÓN, CULTURA Y DEPORTE** | | | | | | | | | |
| **OBJETIVOS ESPECIFICOS** | **METAS** | **UNIDAD** | **CANTIDAD** | **ACTIVIDAD** | **UNIDAD** | **CANTIDAD** | **MESES** | **VALOR UNIT** | **VALOR TOTAL** |
| **AUMENTAR LA PROTECCIÓN SOCIAL DEL ADULTO** | ESTRATEGIA DE APOYO SOCIAL PARA ADULTO MAYOR | NUMERO | **1** | **DESARROLLAR PROGRAMAS DE APOYO SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR** | | | | | |
| | | | | **SUB ACTIVIDAD** | | | | | |
| | | | | **Desarrollar el plan integral de recreación, cultura y deporte para el adulto mayor.** | | | | | |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **MAYOR** | IMPLEMENTADA | | | **CONCEPTO:** | | | | | |
| | | | | Identificar las actividades que realizan los adultos mayores y sus familias en el día a día. | NUMERO | 150 | 1 | | |
| | | | | Desarrollar actividades lúdicas, deportivas, recreativas y complementarias individuales y grupales | NUMERO | 1 | 9 | | |
| | | | | Realizar articulación institucional para la participación de adultos mayores en programas deportivos y recreativos según la capacidad física. | NUMERO | 1 | 9 | | |
| | | | | Realizar plan de trabajo colectivo de acuerdo a los diagnósticos médicos para la realización de actividades en el buen uso del tiempo libre. | NUMERO | 1 | 1 | | |
| | | | | Realizar eventos grupales de actividades físicas (aeróbicos, rumba terapia, y Yoga) | NUMERO | 9 | | | |
| | | | | Realización de encuentros de adultos mayores interbarrios para llevar a cabo encuentros deportivos, culturales, musicales, artísticos, y recreacionales | NUMERO | 2 | | | |
| | | | | **Sub total** | | | | | |
| **AUMENTAR LA PROTECCIÓN SOCIAL DEL ADULTO MAYOR** | ESTRATEGIA DE APOYO SOCIAL PARA ADULTO MAYOR IMPLEMENTADA | NUMERO | 1 | **SUB ACTIVIDADES** | | | | | |
| | | | | **Elaboración de Kit deportivo como apoyo al desarrollo de programas de recreación y deportes para el adulto mayor** | | | | | |
| | | | | CONCEPTO: | | | | | |
| | | | | Sudadera Unisex: Tela náutica de color según presencia cintura elástica de 4 cm de ancho, cordón del interior, dos bolsillos frontales, tiras de contraste laterales constituyendo una franja de tres líneas verticales de un (01) centímetro cada una, con dos logos institucionales en screen con tinta plastisol a full color de 8 cm x 8 cm, cada uno. | NUMERO | 150 | | | |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | Camiseta Unisex: Tela 100% algodón doble punto, de color según preferencia, cuello V, tiras de contraste laterales sobre los hombros constituyendo una franja de tres líneas verticales de un (01) centímetro cada una, con dos logos institucionales en screen con tinta plastisol a full color de 8 cm x 8 cm cada uno. | NUMERO | 150 | | | |
| | | | | Chaqueta de sudadera: Tela náutica de color según preferencia, con cremallera frontal completa de plástico, dos bolsillos frontales, tiras de contraste sobre las mangas constituyendo una franja de tres líneas verticales de un (01) centímetro cada una, mangas largas, con dos logos institucionales en screen con tinta plastisol a full color de 8 cm x 8 cm cada uno; incluyendo forro interno en franela liviana. | NUMERO | 150 | | | |
| | | | | Zapato - Calzado: (Par de tenis, color de su preferencia). Deportivo en lona mediana sin bota, de amarrar con cordón, con suela sintética vulcanizada y cocida | NUMERO | 150 | | | |
| | | | | Pares de medias: Medias deportivas, media caña, color de preferencia poli algodón para adulto | NUMERO | 150 | | | |
| | | | | Gorras: Tela dril, color el de preferencia, botón forrado, correa con hebilla metálica, costuras internas forradas, seis cascos, dos o tres costuras en la visera, con dos logos institucionales en bordado industrial a full color de 8 cm x 8 cm cada uno. | NUMERO | 150 | | | |

| UNITARIO DESARROLLO PRODUCTIVO | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **COMPONENTE: DESARROLLO PRODUCTIVO** | | | | | | | | | |
| **OBJETIVOS ESPECIFICOS** | **METAS** | **UNIDAD** | **CANTIDAD** | **ACTIVIDADES** | **UNIDAD** | **CANTIDAD** | **MESES** | **VALOR UNIT** | **VALOR TOTAL** |
| | | | | **Capacitar al adulto mayor para el emprendimiento productivo** | | | | | |
| | | | | **SUB ACTIVIDAD** | | | | | |
| **AUMENTAR** | INICIATIVAS | NUMERO | 1 | **Capacitar e implementar actividades de ocio productivo en adultos mayores** | | | | | |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **EL NIVEL DE INGRESOS DE LOS ADULTOS MAYORES** | PRODUCTIVAS GENERADORAS DE INGRESOS PARA LOS ADULTOS MAYORES IMPLEMENTADOS | | | **CONCEPTO:** | | | | | |
| | | | | Realizar talleres de capacitación en actividades productivas (bisutería) de acuerdo con los talentos, costumbres e interés de la población beneficiaria. Teórico y práctico para 30 personas, el cual incluye capacitador y materiales. | Numero | 7 | | | |
| | | | | Realizar talleres de capacitación en actividades productivas ( fomy) de acuerdo con los talentos, costumbres e interés de la población beneficiaria. Teórico y práctico para 30 personas, el cual incluye capacitador y materiales. | Numero | 6 | | | |
| | | | | Realizar talleres de capacitación en actividades productivas ( fomy) de acuerdo con los talentos, costumbres e interés de la población beneficiaria. Teórico y práctico para 30 personas, el cual incluye capacitador y materiales. | Numero | 7 | | | |

| **UNITARIO SALUD** | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **COMPONENTE: PROMOCION DE LA SALUD** | | | | | | | | | |
| **OBJETIVOS ESPECIFICOS** | **METAS** | **UNIDAD** | **CANTIDAD** | **ACTIVIDAD** | **UNIDAD** | **CANTIDAD** | **MESES** | **VALOR UNIT** | **VALOR TOTAL** |
| **AUMENTAR LA PROTECCION SOCIAL DEL ADULTO MAYOR** | ESTRATEGIA DE PROTECCION SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR IMPLEMENTADA | NUMERO | 1 | **Desarrollar programas protección social del adulto mayor (Salud)** | | | | | |
| | | | | **SUB ACTIVIDAD** | | | | | |
| | | | | **Desarrollar plan de salud integral de acuerdo con las características fisiológicas y necesidades de la población adulto mayor** | | | | | |
| | | | | **CONCEPTO:** | | | | | |
| | | | | Realizar evaluación de terapia física individual a cada beneficiario del programa ( fisioterapeuta) | Numero | 150 | 1 | | |
| | | | | Realizar actividades físicas y de rehabilitación a los beneficiarios del programa (fisioterapeuta) | Numero | 1 | 9 | | |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | Realizar valoración funcional inicial en Terapia Ocupacional a los beneficiarios del programa (terapeuta ocupacional) | Numero | 150 | 1 | | |
| | | | | Realizar análisis de la capacidad individual para la ocupación y desempeño físico (terapeuta Ocupacional) | Numero | 150 | 1 | | |
| | | | | Realizar acompañamiento a los adultos mayores para el adecuado desempeño de las actividades de la vida diaria. (terapeuta ocupacional) | Numero | 1 | 9 | | |
| | | | | Realizar acompañamiento e intervención psicológica de acuerdo con los diagnósticos arrojados de las valoraciones individuales de las áreas de salud. (psicólogo) | Numero | 1 | 9 | | |
| | | | | Articulación institucional para garantizar el acceso a los servicios de salud de la población beneficiaria del programa (auxiliar de enfermería) | Numero | 1 | 9 | | |
| | | | | Capacitación y orientación a las familias en hábitos y estilos de vida saludables. | Numero | 18 | 9 | | |

| UNITARIO NUTRICION | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **COMPONENTE: NUTRICIÒN** | | | | | | | | | |
| **OBJETIVOS ESPECIFICOS** | **METAS** | **UNIDAD** | **CANTIDAD** | **ACTIVIDAD** | **UNIDAD** | **CANTIDAD** | **MESES** | **VALOR UNIT** | **VALOR TOTAL** |
| **Aumentar la protección social del adulto mayor** | Estrategia de apoyo social y familiar para el adulto mayor implementada | Numero | 1 | **1, Desarrollar programas de apoyo social del adulto mayor (Nutrición)** | | | | | |
| | | | | **SUB ACTIVIDAD** | | | | | |
| | | | | **1.1 Asistencia material en nutrición complementaria mediante ración servida** | | | | | |
| | | | | CONCEPTO: | | | | | |
| | | | | Refrigerios | NUMERO | 64800 | 9 | | |
| | | | | Almuerzo | NUMERO | 32400 | 9 | | |
| | | | | | | | | **Subtotal** | |
| | | | | **1.2 Desarrollar el plan integral de nutrición de acuerdo con las características fisiológicas y nutricionales de la población** | | | | | |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | **CONCEPTO:** | | | | | | |
| | | | | Realizar la valoración nutricional individual de la población | NUMERO | 150 | 1 | | |
| | | | | Diseño de los ciclos de menú y recomendaciones dietarías de la población. | NUMERO | 1 | 1 | | |
| | | | | Realizar el plan de saneamiento | NUMERO | 1 | 1 | | |
| | | | | Acompañamiento profesional en el área de nutrición para garantizar la preparación de alimentos según lo ciclos de menú y el decreto 3075 del 97 y la resolución 2674 de 2013. | NUMERO | 1 | 9 | | |
| | | | | CONCEPTO: | | | | | |
| | | | | Dotación menaje de cocina | NUMERO | 1 | | | |

## CONSOLIDADO COMPONENTES:

| **NOMBRE DEL PROYECTO: IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIA SOCIAL DE ATENCIÒN INTEGRAL Y PREVENTIVA A ADULTOS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO** | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **COMPONENTE: BIENESTAR SOCIAL** | | | | | |
| **OBJETIVO ESPECIFICO 2: AUMENTAR LOS PROGRAMAS DE APOYO Y PROTECCION SOCIAL DEL ADULTO MAYOR**<br>**Producto: ESTRATEGIA DE APOYO Y PROTECCION SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR IMPLEMENTADA**<br>**Actividad: Desarrollar programas de apoyo social al adulto mayor** | | | | | |
| **NOMBRE DEL BIEN O SERVICIOS** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **VALOR UNITARIO** | **CANTIDAD** | **MESES** | **VALOR TOTAL** |
| **Sub Actividad: Desarrollar plan de salud integral de acuerdo con las características fisiológicas y necesidades de la población** | | | | | |
| Desarrollar estrategia de protección social para el adulto mayor | NUMERO | | 1 | 9 | |
| **Sub total** | | | | | |
| **COMPONENTE: RECREACIÓN, CULTURA Y DEPORTE** | | | | | |
| **OBJETIVO ESPECIFICO 2: AUMENTAR LOS PROGRAMAS DE APOYO Y PROTECCION SOCIAL DEL ADULTO MAYOR**<br>**Producto: ESTRATEGIA DE RECREACIÓN, CULTURA Y DEPORTE PARA EL ADULTO MAYOR IMPLEMENTADA**<br>**Actividad: Desarrollar programas de recreación, cultura y deporte** | | | | | |
| **NOMBRE DEL BIEN O SERVICIOS** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **VALOR UNITARIO** | **CANTIDAD** | **MESES** | **VALOR TOTAL** |
| **Sub Actividad: Desarrollar el plan integral de recreación, cultura y deporte para el adulto mayor.** | | | | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Desarrollar el plan integral de recreación, cultura y deporte para el adulto mayor. | Numero | | 1 | 6 | |
| **Sub Actividad: Elaboración de Kit deportivo como apoyo al desarrollo de programas de recreación y deportes para el adulto mayor** | | | | | |
| Elaboración de Kit deportivo como apoyo al desarrollo de programas de recreación y deportes para el adulto mayor | Numero | | 1 | 2 | |
| **Sub total** | | | | | |
| **COMPONENTE: DESARROLLO PRODUCTIVO** | | | | | |
| **Objetivo 1. AUMENTAR EL NIVEL DE INGRESOS DE LOS ADULTOS MAYORES** | | | | | |
| **Producto: INICIATIVAS PRODUCTIVAS GENERADORAS DE INGRESOS PARA LOS ADULTOS MAYORES IMPLEMENTADOS** | | | | | |
| **Actividad: Capacitar al adulto mayor para el emprendimiento productivo** | | | | | |
| **Sub Actividad: Capacitar e implementar actividades de ocio productivo en adultos mayores** | | | | | |
| **NOMBRE DEL BIEN O SERVICIOS** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **VALOR UNITARIO** | **CANTIDAD** | **MESES** | **VALOR TOTAL** |
| Capacitar e implementar actividades de ocio productivo en adultos mayores | Numero | | 1 | 7 | |
| **Sub total** | | | | | |
| **COMPONENTE: PROMOCION DE LA SALUD** | | | | | |
| **Objetivo 3. AUMENTAR LA PROTECCION SOCIAL DEL ADULTO MAYOR** | | | | | |
| **Producto: ESTRATEGIA DE PROTECCION SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR IMPLEMENTADA** | | | | | |
| **Actividad: Desarrollar programas protección social del adulto mayor (Salud)** | | | | | |
| **Sub Actividad: Desarrollar plan de salud integral de acuerdo con las características fisiológicas y necesidades de la población adulto mayor** | | | | | |
| **NOMBRE DEL BIEN O SERVICIOS** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **VALOR UNITARIO** | **CANTIDAD** | **MESES** | **VALOR TOTAL** |
| Desarrollar plan de salud integral de acuerdo con las características fisiológicas y necesidades de la población adulto mayor | Numero | | 1 | 9 | |
| **Sub total** | | | | | |
| **COMPONENTE: NUTRICION** | | | | | |
| **Objetivo 2. Aumentar la protección social del adulto mayor** | | | | | |
| **Producto: Estrategia de apoyo social y familiar para el adulto mayor implementada (nutrición)** | | | | | |
| **Actividad: Desarrollar programas de apoyo social del adulto mayor (Nutrición)** | | | | | |
| **Sub Actividad: Asistencia material en nutrición complementaria mediante ración servida** | | | | | |
| **NOMBRE DEL BIEN O SERVICIOS** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **VALOR UNITARIO** | **CANTIDAD** | **MESES** | **VALOR TOTAL** |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Asistencia material en nutrición complementaria mediante ración servida | Numero | | 1 | 9 | |
| **Sub total** | | | | | |
| **Sub Actividad: Desarrollar el plan integral de nutrición de acuerdo con las características fisiológicas y nutricionales de la población** | | | | | |
| Desarrollar el plan integral de nutrición de acuerdo con las características fisiológicas y nutricionales de la población | Numero | | 1 | 9 | |
| **Sub total** | | | | | |
| **TOTAL PROYECTO** | | | | | **$1.055'356.500,00** |

## Cronograma

Las actividades que deberá desarrollar la ESAL en el marco del proyecto a implementar deberán ajustarse inicialmente dentro del siguiente cronograma:

| ACTIVIDAD | DESCRIPCION | INICIO | FINAL | DIAGRAMA DE GANT EN MESES | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 |
| **Actividad: Capacitar al adulto mayor para el emprendimiento productivo** | | | | | | | | | | | | | | | |
| Actividad: Capacitar al adulto mayor para el emprendimiento productivo. | | Mes 1 | Mes 9 | | | | | | | | | | | | |
| **Actividad: Desarrollar programas de recreación, cultura y deporte** | | | | | | | | | | | | | | | |
| Sub Actividad: Desarrollar el plan integral de recreación, cultura y deporte para el adulto mayor. | | Mes 1 | Mes 9 | | | | | | | | | | | | |
| Sub Actividad: Elaboración de Kit deportivo como apoyo al desarrollo de programas de recreación y deportes para el adulto mayor. | | Mes 1 | Mes 9 | | | | | | | | | | | | |
| **Actividad: Desarrollar programas de apoyo social al adulto mayor** | | | | | | | | | | | | | | | |
| Sub Actividad: Desarrollar plan de salud integral de acuerdo con las características fisiológicas y necesidades de la población adulto mayor. | | Mes 1 | Mes 9 | | | | | | | | | | | | |
| **Actividad: Desarrollar programas de apoyo social del adulto mayor (Nutrición)** | | | | | | | | | | | | | | | |
| Sub Actividad: Asistencia material en nutrición complementaria mediante ración servida. | | Mes 2 | Mes 9 | | | | | | | | | | | | |
| Sub Actividad: Desarrollar el plan integral de nutrición de acuerdo con las características fisiológicas y nutricionales de la población. | | Mes 3 | Mes 9 | | | | | | | | | | | | |

## Atención a instalaciones existentes

El Cooperante deberá tener en cuenta las redes de acueducto, alcantarillado, teléfono y eléctricas existentes en la zona del proyecto, las cuales deberá manejar adecuadamente durante la ejecución de las actividades. Asimismo cualquier daño que se genere será reparado a su costo y a satisfacción de la supervisión y cuando se requiera de las empresas de servicios públicos competentes.

**Manejo ambiental**

Todos los procesos o actividades que influyen de alguna manera sobre el medio ambiente se enmarcarán dentro de las leyes vigentes para este manejo, con el objeto de minimizar el impacto producido sobre la naturaleza, la salud de las personas, los animales, los vegetales y su correlación, de tal forma que se oriente todo el proceso a la protección, la conservación y el mejoramiento del entorno humano y biológico, tanto en las áreas objeto del contrato como de las zonas adyacentes al mismo.

**Seguridad industrial**

El contratista acatará las disposiciones legales vigentes relacionadas con la seguridad del personal que labora en las instalaciones del hogar geriátrico y del público que directa o indirectamente pueda afectarse por la ejecución de las mismas.

**Régimen de seguridad social**

El cooperante estará obligado de afiliar a cada uno de sus trabajadores, tanto directos como indirectos (por subcontratos que haya celebrado con otras personas) al sistema general de seguridad social en salud, al sistema general de riesgos profesionales según la ley 50 de 1993 y al sistema general de pensiones según la Ley 100 de 1993, afiliación que debe realizarse a una EPS (entidad promotora de salud) y a un Fondo de Pensiones debidamente autorizados por el gobierno de Colombia.

El contratista hará los aportes necesarios a estas entidades para que dicha afiliación este vigente durante todo el tiempo de ejecución de las actividades. Sin las afiliaciones anteriores, ningún trabajador puede ingresar a las instalaciones municipales, y mes a mes la supervisión llevará un control de planillas de pago.

**Valla de identificación**

El Cooperante deberá suministrar e instalar una valla provisional, respetando el diseño que se apruebe por la Oficina de Comunicación y Sistemas del Municipio y en el sitio previamente determinado por la supervisión. Para el cuerpo de la valla se utilizará lona impermeable o lámina galvanizada con bordes doblados y soldados o remachados en sus aristas de tal forma que se garantice la estabilidad y durabilidad de la valla en el transcurso del proyecto.

El izaje de la valla se hará utilizando los sistemas de fijación determinados en los planos o según lo autorice la supervisión. Nunca se fijará en los postes de alumbrado público o en los muros de las culatas de las construcciones vecinas.

El valor de esta actividad será asumido por el cooperante dentro de sus costos Administrativos.

**NOTA:** Los demás Anexos se publicarán en el SECOP II junto con el Análisis el Estudio Previo y Análisis del Sector y el Proyecto de Pliego de Condiciones en documento separado.